



DR. CRISTIAN QUIÑÓNEZ BASANTES  
 NOTARIO PRIMERO DE GUAYAQUIL  
 VELEZ 107 Y FERRO CARBO ; P: 2;  
 TEL : 2515351; 2326614  
 Guayaquil - Ecuador

1 M.J

REPUBLICA DEL ECUADOR

2

NOTARIA PRIMERA DEL

3

CANTON GUAYAQUIL

4

LA PROVINCIA DEL

5

GUAYAS



6 No.-2014-009-15-001-2761

7

CESIÓN DE NUDA PROPIEDAD

8

DE PARTICIPACIONES SOCIALES CONSERVANDO

9

EL USUFRUCTO VITALICIO QUE OTORGA LA

10

SEÑORA MARÍA LUISA SÁENZ MIÑO A FAVOR DE

11

LOS SEÑORES MARÍA CRISTINA CAMPANA SÁENZ,

12

MARÍA DOLORES CAMPANA SÁENZ Y PABLO JOSÉ

13

CAMPANA SÁENZ.- En la ciudad de

14

Guayaquil, República del Ecuador, el

15

día veinte de Agosto del año dos mil

16

catorce, ante mí DOCTOR CRISTIAN QUIÑÓNEZ

17

BASANTES, Abogado Y Notario Primero del

18

Cantón Guayaquil, comparecen: LA SEÑORA

19

MARÍA LUISA SÁENZ MIÑO, de estado civil

20

divorciada, de ocupación secretaria; La

21

señora MARÍA CRISTINA CAMPANA SÁENZ, de

22

estado civil casada de ocupación

23

ejecutiva, la señora MARÍA DOLORES

24

CAMPANA SÁENZ, de estado civil casada, de

25

ocupación Administradora de empresas, y

26

el señor PABLO JOSÉ CAMPANA SÁENZ de

27

estado civil casado, ocupacion Master en

28

Dirección empresarial, todos los



1 comparecientes declaran ser domiciliados  
2 y residentes en esta ciudad de Guayaquil,  
3 ecuatorianos, mayores de edad, capaces  
4 para obligarse y contratar, a quienes de  
5 conocer, doy fe.- Bien instruidos en el  
6 objeto y resultados de esta escritura de  
7 CESIÓN DE NUDA PROPIEDAD DE  
8 PARTICIPACIONES SOCIALES CONSERVANDO EL  
9 USUFRUCTO VITALICIO, a la que proceden  
10 por su propia y libre voluntad me  
11 presentaron la minuta del tenor  
12 siguiente.- **"SEÑOR NOTARIO:** Sírvase  
13 incorporar en el registro de escrituras  
14 públicas a su cargo, una en la que conste  
15 la CESIÓN DE NUDA PROPIEDAD DE  
16 PARTICIPACIONES SOCIALES CONSERVANDO EL  
17 USUFRUCTO VITALICIO que se celebra al  
18 tenor de las siguientes cláusulas:-  
19 **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen al  
20 otorgamiento y suscripción de la presente  
21 escritura pública de CESIÓN DE NUDA  
22 PROPIEDAD DE PARTICIPACIONES SOCIALES  
23 CONSERVANDO EL USUFRUCTO VITALICIO, por  
24 una parte la señora María Luisa Sáenz  
25 Miño, por sus propios y personales  
26 derechos, de nacionalidad ecuatoriana, de  
27 estado civil divorciada, a quien para los  
28 efectos de la presente escritura se podrá



DR. CRISTIAN QUIÑÓNEZ BASANTES  
NOTARIO PRIMERO DE GUAYAQUIL  
VELEZ 107 Y PEDRO CARBO ; P: 2;  
TEFL : 2515351; 2326614  
Guayaquil - Ecuador

1 denominar también, como "LA CEDENTE"; y  
2 por otra parte, los señores María  
3 Cristina Campana Sáenz, María Dolores  
4 Campana Sáenz y Pablo José Campana Sáenz  
5 cada uno por sus propios y personales  
6 derechos, de nacionalidad ecuatoriana, de  
7 estado civil casados, a quienes para los  
8 efectos de la presente escritura se podrá  
9 denominar también como "LOS  
10 CESIONARIOS".- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A)**  
11 La compañía CAMPANA SAENZ CIA. LTDA. es  
12 una sociedad constituida bajo las leyes  
13 de la República del Ecuador, conforme  
14 consta de la escritura pública otorgada  
15 ante el Notario Vigésimo Noveno del  
16 Cantón Quito el cinco de Febrero del año  
17 mil novecientos noventa y tres e inscrita  
18 en el Registro Mercantil del Cantón San  
19 Miguel de Salcedo, el día siete de mayo  
20 de mil novecientos noventa y tres. La  
21 compañía cambió su domicilio del Cantón  
22 Salcedo al Cantón Guayaquil, mediante  
23 escritura pública que autorizó el Notario  
24 Vigésimo Quinto del Cantón Guayaquil el  
25 día doce de julio del dos mil diez, e  
26 inscrita en el Registro Mercantil del  
27 Cantón Guayaquil el dieciocho de Mayo del  
28 dos mil once. B) El capital social de la





DR. CRISTIAN QUIÑÓNEZ BASANTES  
NOTARIO PRIMERO DE GUAYAQUIL  
VELEZ 107 Y PEDRO CARBO ; P: 2;  
TEFL : 2515351; 2326614  
Guayaquil - Ecuador

1 compañía CAMPANA SAENZ CIA. LTDA.  
2 asciende a la suma de UN MIL  
3 CUATROCIENTOS OCHENTA 00/100 DÓLARES DE  
4 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido  
5 en TREINTA Y SIETE MIL participaciones  
6 sociales del valor nominal de cuatro  
7 centavos de dólar de los Estados Unidos  
8 de América cada una de ellas; teniendo la  
9 señora María Luisa Saenz Miño la calidad  
10 de sociá de la antedicha compañía, como  
11 actual y legítima propietaria de la  
12 totalidad de veinticinco mil novecientas  
13 (25.900) participaciones sociales del  
14 valor de cuatro centavos de dólar de los  
15 Estados Unidos de América cada una de  
16 ellas; las mismas que se encuentran  
17 representadas en el Título de  
18 Participación número cero siete, y  
19 numeradas desde la cero cero cero cero  
20 uno (00001) a la veinticinco mil  
21 novecientos (25,900) ;teniendo los señores  
22 María Cristina Campana Sáenz, María Dolores  
23 Campana Sáenz y Pablo José Campana Sáenz la  
24 calidad de socios de la antedicha compañía,  
25 como actual y legítimos propietarios de la  
26 totalidad de 3.700 participaciones sociales  
27 cada uno, del valor de cuatro centavos de  
28 dólar de los Estados Unidos de América cada



1 una de ellas; y, C) Es deseo de la cedente  
 2 traspasar, la nuda propiedad la  
 3 totalidad de sus participaciones sociales,  
 4 mencionadas, en partes iguales, a sus  
 5 hijos María Cristina Campana Sáenz, María  
 6 Dolores Campana Sáenz y Pablo José  
 7 Campana Sáenz, conservando para sí el  
 8 usufructo vitalicio. D) La Junta General  
 9 Extraordinaria y Universal de Socios de  
 10 la compañía CAMPANA SAENZ CIA. LTDA., en  
 11 sesión celebrada el día veintiocho de  
 12 julio del dos mil catorce, por  
 13 unanimidad, autorizó la cesión de la nuda  
 14 propiedad de las veinticinco mil  
 15 novecientas (25.900) participaciones  
 16 sociales representativas del capital  
 17 social de CAMPANA SAENZ CIA. LTDA., que  
 18 efectuará la socia, María Luisa Saenz  
 19 Miño, a favor de sus hijos los señores  
 20 María Cristina Campana Sáenz, María  
 21 Dolores Campana Sáenz y Pablo José  
 22 Campana Sáenz, conservando para ella el  
 23 usufructo vitalicio. **TERCERA: CESIÓN DE**  
 24 **NUDA PROPIEDAD DE PARTICIPACIONES**  
 25 **SOCIALES CONSERVANDO EL USUFRUCTO**  
 26 **VITALICIO.-** Con los antecedentes  
 27 expuestos, la señora María Luisa Saenz  
 28 Miño declara expresamente que cede y



1 transfiere en forma irrevocable y a  
2 perpetuidad, la nuda propiedad de la  
3 totalidad de las VEINTICINCO MIL  
4 NOVECIENTAS participaciones sociales del  
5 valor de cuatro centavos de dólar de los  
6 Estados Unidos de América cada una de  
7 ellas, de que es propietaria y le  
8 corresponden en el capital social de la  
9 compañía CAMPANA SAENZ C. LTDA., a favor  
10 de sus hijos los señores María Cristina  
11 Campana Sáenz, María Dolores Campana  
12 Sáenz y Pablo José Campana Sáenz,  
13 conservando para María Luisa Saenz Miño  
14 el usufructo vitalicio de las mismas, de  
15 tal manera que, de acaecer el  
16 fallecimiento de María Luisa Saenz Miño,  
17 el usufructo pasará a los nudos  
18 propietarios, incorporándose la PLENA  
19 PROPIEDAD a favor de sus hijos los  
20 señores María Cristina Campana Sáenz,  
21 María Dolores Campana Sáenz y Pablo José  
22 Campana Sáenz. Los cesionarios por su parte,  
23 declararán expresamente que aceptan la cesión de  
24 nuda propiedad de participaciones sociales con  
25 reserva de usufructo vitalicio efectuada a su  
26 favor, conforme con las declaraciones que  
27 antecedan y demás que constan del presente  
28 instrumento. La cesión irrevocable de nuda propiedad



DR. CRISTIAN QUIÑÓNEZ BASANTES  
NOTARIO PRIMERO DE GUAYAQUIL  
VELEZ 107 Y PEDRO CARBO ; P: 2;  
TEFL : 2515351; 2326614  
Guayaquil - Ecuador

1 de participaciones sociales con reserva de usufructo  
2 vitalicio, la realiza de la siguiente forma: a) a  
3 María Cristina Campana Sáenz, cede de manera  
4 irrevocable la nuda propiedad reservándose para sí  
5 usufructo vitalicio, ocho mil seiscientos treinta y  
6 tres (8.633) participaciones del capital de Campana  
7 Sáenz Cía Ltda. de un valor de cuatro centavos de  
8 dólar cada uno numeradas desde la cero cero cero cero  
9 uno (00001) a la ocho mil seiscientos treinta y tres  
10 (08.633) y contenidas en el Título de Participación  
11 numero cero siete; b) a María Dolores Campana Sáenz  
12 cede de manera irrevocable la nuda propiedad  
13 reservándose para sí el usufructo vitalicio, ocho mil  
14 seiscientos treinta y tres (08.633) participaciones  
15 del capital Campana Sáenz Cía Ltda. de un valor de  
16 cuatro centavos de dólar cada uno numeradas desde  
17 ocho mil seiscientos treinta y cuatro (08.634) a la  
18 diecisiete mil doscientos sesenta y seis (17.266) y  
19 contenidas en el Título de Participación numero cero  
20 siete; c) a Pablo José Campana Sáenz cede de manera  
21 irrevocable la nuda propiedad reservándose para sí el  
22 usufructo vitalicio, ocho mil seiscientos treinta y  
23 tres (08.633) participaciones del capital de Campana  
24 Sáenz Cía Ltda. de un valor de cuatro centavos de  
25 dólar cada uno numeradas desde la diecisiete mil  
26 doscientos sesenta y siete (17.267) a la veinticinco  
27 mil ochocientos noventa y nueve (25.899) y contenidas  
28 en el Título de Participación número cero siete; y,





DR. CRISTIAN QUIÑÓNEZ BASANTES  
NOTARIO PRIMERO DE GUAYAQUIL  
VELEZ 107 Y PEDRO CARBO ; P: 2;  
TELE: 2515351; 2326614  
Guayaquil - Ecuador

1 d) La nuda propiedad de la participación social  
2 número veinticinco mil novecientos (25.900) contenida  
3 en el Título de Participación número cero siete, de  
4 un valor de cuatro centavos de dólar, la cede de  
5 manera irrevocable reservándose para sí el usufructo  
6 vitalicio, en forma pro indivisa a sus hijos María  
7 Cristina Campana Sáenz, María Dolores Campana Sáenz y  
8 Pablo José Campana Sáenz. Con esta cesión, queda el  
9 capital distribuido de la siguiente manera:

SOCIO	PARTICIPACIONES
Campana Saenz María Cristina	12.333,03
Campana Saenz María Dolores	12.333,03
Campana Saenz Pablo José	12.333,03
→ Co propiedad María Cristina, María Dolores, y Pablo José Campana Saenz	1

10  
11 **CUARTA.- PRECIO:** El justo precio de compraventa de  
12 las participaciones objeto de este contrato es de MIL  
13 TREINTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE  
14 AMÉRICA que los cedentes reciben en efectivo y al  
15 contado y a su entera satisfacción, sin opción a  
16 reclamo futuro por este concepto. **QUINTA: DOMICILIO,**  
17 **JURISDICCION Y COMPETENCIA.-** Las partes expresamente  
18 señalan como domicilio la ciudad de Guayaquil, se  
19 someten especial y señaladamente a los jueces  
20 y tribunales ordinarios de Guayaquil y la  
21 provincia del Guayas, en la vía ejecutiva o  
22 verbal sumaria, a elección del demandante.-  
23 **SEXTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Quedan

## CERTIFICADO.-



Por medio de la presente, en mi calidad de Gerente General de la Compañía Campana Saenz Cia. Ltda., **CERTIFICO** que el día veintiocho de julio del dos mil catorce, la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía Campana Saenz Cia. Ltda. resolvió **aprobar por Unanimidad** la cesión de participaciones tratada en la misma. Con lo cual se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley de Compañías vigente.

Guayaquil, 28 de Julio de 2014

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Ma. Luisa Saenz Miño', written over a horizontal line.

**MA. LUISA SAENZ MIÑO**  
**Gerente General**

ce

# CAMPANA SÁENZ CIA. LTDA.

Guayaquil, Mayo 26 del 2011

Señora.  
MARÍA LUISA SÁENZ MIÑO  
Ciudad.-



De mis consideraciones:

Cúmpleme infórmale que la Junta General de Socios de la Compañía CAMPANA SÁENZ CIA. LTDA., en su sesión celebrada el día de hoy tuvo el acierto de elegir a usted GERENTE GENERAL, de la misma por un periodo de cinco años, con las atribuciones constante en el Estatuto Social de la misma.



En el ejercicio de su cargo usted ejercerá individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

El Estatuto Social de la Compañía consta en la Escritura Pública otorgada ante la Notaria Vigésima Novena del Cantón Quito, a los 5 días del mes de Febrero de 1.993, la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil del Cantón San Miguel de Salcedo, el 7 de Mayo de 1.993. Mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto del Canto Guayaquil Doctor Segundo Ivole Zurita Zambrano, el 12 de Julio del 2010, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 18 de Mayo del 2011. La Compañía Cambio su Domicilio del Cantón Salcedo al Cantón Guayaquil, y la Conversión del Capital de Suces a Dólares de Los Estados Unidos de América.

Muy atentamente.

JUAN ENRIQUE ELAO PORTILLA  
SECRETARIO AD HOC DE LA JUNTA

ACEPTO EL CARGO DE GERENTE GENERAL, de la Compañía CAMPANA SÁENZ CIA. LTDA., para lo cual he sido elegida, siendo de nacionalidad ecuatoriana.

Guayaquil, Mayo 26 del 2011

MARÍA LUISA SÁENZ MIÑO  
GERENTE GENERAL  
C.C. No. 170149034-2

NUMERO DE REPERTORIO: 34.361  
FECHA DE REPERTORIO: 15/Jun/2011  
HORA DE REPERTORIO: 10:13

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL  
Certifica: que con fecha veintiuno de Junio del dos mil once, queda  
inscrito el Nombramiento de Gerente General, de la Compañía  
CAMPANA SAENZ CIA. LTDA., a favor de MARIA LUISA SAENZ  
MIÑO, a foja 55.201, Registro Mercantil número 11.019.

ORDEN: 34361

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

S

REVISADO POR:

P



REGISTRO  
MERCADERES DE GUAYAQUIL  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADA

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA  
CAMPANA SAENZ CIA. LTDA.**



En el cantón Samborondón, a los veintiocho días del mes de julio del dos mil y once, a las doce horas en el domicilio de la compañía que se encuentra ubicada en la ciudadela Pórtico del Río, KM 3.5 vía Samborondón, se reúnen los socios de la compañía **CAMPANA SAENZ CIA. LTDA.**, señora MARIA CRISTINA CAMPANA SÁENZ, que es propietaria del 10% de las participaciones de la compañía, señora MARIA DOLORES CAMAPANA SÁENZ, quien es propietaria del 10% de las participaciones, el señor PABLO JOSE CAMPANA SÁENZ, quien es propietario del 10% de las participaciones y la señora MARIA LUISA SÁENZ MIÑO, a quien le corresponde el 70% de las participaciones de la compañía. Encontrándose presente todo el capital suscrita de la compañía, los socios deciden instalarse en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, para conocer y resolver sobre el siguiente punto del orden del día:

**Conocer y resolver sobre la CESIÓN DE NUDA PROPIEDAD DE PARTICIPACIONES CONSERVANDO EL USUFRUCTO VITALICIO** que desea realizar a sus hijos la socia mayoritaria, **MARIA LUISA SAENZ MIÑO**. Dicha cesión de nuda propiedad con reserva de usufructo vitalicio será del total de sus participaciones que representan el 70% del capital de la sociedad y que tienen un valor total \$1.036,00 dólares de los Estados Unidos de América, las que se encuentran constituidas por 25.900 participaciones de \$0.04 ctvs. de dólar cada uno. La cesión de nuda propiedad con reserva de usufructo vitalicio se efectuará de la siguiente forma: a la socia María Cristina Campana Sáenz se le cederá la nuda propiedad de 8.633 participaciones sociales de 4 ctvs. de dólar cada una que se encuentran numeradas desde la número 00001 a la 08.633 y contenidas en el Título de Participación N° 7 ; a la socia María Dolores Campana Saenz se le cederá la nuda propiedad de 8.633 participaciones sociales de 4 ctvs. de dólar cada una que se encuentran numeradas desde la número 08.634 a la 17.266 contenidas en el el Título de Participación N° 7 ; y al socio Pablo José Campana Sáenz se le cederá la nuda propiedad de

8.633 participaciones sociales de 4 ctvs. de dólar cada una que se encuentra numerada desde la número 17.267 a la 25.899 contenidas en el Título de Participación N° 7. La nuda propiedad de la participación numerada como 25.900 de un valor de 4 ctvs. de dólar contenida en el Título de Participación N° 7 , se cederá proindivisa a los señores María Cristina Campana Sáenz, María Dolores Campana Sáenz y Pablo José Campana Sáenz.

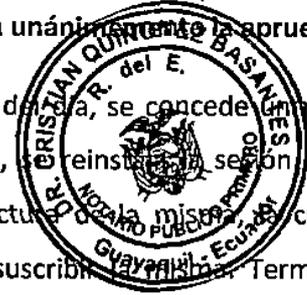
Preside la Junta, la Gerente General de la Compañía, la señora MARIA LUISA SÁENZ MIÑO y actúa como Secretario el señor PABLO JOSE CAMPANA SÁENZ.

Como Primer y único punto del orden del día, la Junta pasa a resolver sobre la **CESIÓN DE NUDA PROPIEDAD DE PARTICIPACIONES CONSERVANDO EL USUFRUCTO VITALICIO** que desea realizar la socia mayoritaria, MARIA LUISA SÁENZ MIÑO. Dicha cesión será de la nuda propiedad del total de sus participaciones conservando para sí el usufructo vitalicio, que representan el 70% del capital de la sociedad y que tienen un valor total \$1.036,00 dólares de los Estados Unidos de América, las que se encuentran constituidas por 25.900 participaciones de \$0.04 ctvs. de dólar cada uno. La cesión se efectuará de la siguiente forma: a la socia María Cristina Campana Sáenz se le cederá la nuda propiedad de 8.633 participaciones sociales de 4 ctvs. de dólar cada una que se encuentran numeradas desde la número 00001 a la 08.633 y contenidas en el Título de Participación N° 7 ; a la socia María Dolores Campana Saenz se le cederá la nuda propiedad de 8.633 participaciones sociales de 4 ctvs. de dólar cada una que se encuentran numeradas desde la número 08.634 a la 17.266 contenidas en el el Título de Participación N° 7 ; y al socio Pablo José Campana Sáenz se le cederá la nuda propiedad de 8.633 participaciones sociales de 4 ctvs. de dólar cada una que se encuentra numerada desde la número 17.267 a la 25.899 contenidas en el Título de Participación N° 7. La nuda propiedad de la participación numerada como 25.900 de un valor de 4 ctvs. de dólar contenida en el Título de Participación N° 7 , se cederá proindivisa a los señores María Cristina Campana Sáenz, María Dolores Campana Sáenz y Pablo José Campana Sáenz.



Toda vez que se ha discutido la mencionada cesión, la Junta unánimemente la aprueba.

Habiéndose tratado y aprobado el único punto de orden del día, se concede un receso para la redacción de la presente Acta, una vez realizada, se reinsiste la sesión con la misma concurrencia, procediendo el Secretario a dar lectura a la misma, la cual es aprobada por todos los asistentes quienes proceden a suscribir. Termina la presente Junta a las 14h00.-



MARIA LUISA SAENZ MIÑO  
SOCIA – GERENTE GENERAL  
PRESIDENTE DE LA JUNTA

PABLO JOSE CAMPANA SAENZ  
SOCIO  
SECRETARIO DE LA JUNTA

MARIA DOLORES CAMPANA SAENZ  
SOCIA

MARIA CRISTINA CAMPANA SAENZ  
SOCIA

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

No. 170149034-2

CRISTINA QUINONEZ  
 SAENZ MINO MARIA LUISA  
 MANCHA/QUITO/BALEZ SUAREZ

1948

Guayaquil - Ecuador

*[Handwritten signature]*

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V4333V4222

DIVERSIADO SECRETARIA

SEBUNDARIA HELEDDORO SAENZ

MARIA LUISA MINO

QUITO 07/09/2007

07/09/2019

REN 2493426

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

028 - 0232 1701490342

NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA  
 SAENZ MINO MARIA LUISA DEL CARMEN

GUAYAS - CIRCUNSCRIPCION 0  
 PROVINCIA LA BUNTLAISATELITE 0  
 SAMBORONDON - PARROQUIA ZONA  
 CANTON

*[Signature]*  
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

**CÉDULA DE CIUDADANÍA**  
 1709324048

APELLIDOS Y NOMBRES  
 CAMPANA SAENZ  
 MARIA CRISTINA

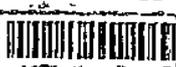
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO  
 PICHINCHA  
 QUITO  
 SANTA PRISCA

FECHA DE EMISIÓN 1979-09-22  
 NACIONALIDAD ECUATORIANA  
 SEXO F

ESTADO CIVIL Casada  
 ANDRES D  
 AVILA VEINTIMILLA

DR. CRISPIAN QUINONEZ BASANTES  
 del E.  
 NOTARIO PÚBLICO PRIMER O  
 Guayaquil - Ecuador





INSTRUCCIÓN SUPERIOR  
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE  
 V4333V4242

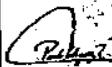
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
 CAMPANA CESAR PAUL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
 SAENZ MARIA LUISA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
 QUITO  
 2010-10-25

FECHA DE EXPIRACIÓN  
 2020-10-25

*Paul Campaña*  
*Maria Luisa Campaña*


REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

**008**  
**CERTIFICADO DE VOTACIÓN**  
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

**008 - 0082** **1709324048**  
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
**CAMPANA SAENZ MARIA CRISTINA**

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	CUMBAYA	0
QUITO		
CANTÓN	PAREOCUISA	ZONA

*H.C.*  
 PRESIDENTE DE LA JURTA







REPÚBLICA DEL ECUADOR



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS  
REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA



Expediente: 51474

Usuario: ovelez

Nombre: CAMPANA SAENZ CIA. LTDA.

DATOS DE LOS SOCIOS / ACCIONISTAS

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA (USD \$):						1.480,0000
NO.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO INVERSIÓN	CAPITAL	RESTRICCIÓN
1	1709324048	CAMPANA SAENZ MARIA CRISTINA	ECUADOR	NACIONAL	148,0000	
2	1705819462	CAMPANA SAENZ MARIA DOLORES	ECUADOR	NACIONAL	148,0000	
3	1705663498	CAMPANA SAENZ PABLO JOSE	ECUADOR	NACIONAL	148,0000	
4	1701490342	SAENZ MIÑO MARIA LUISA	ECUADOR	NACIONAL	1.036,0000	
TOTAL (USD \$):					1.480,0000	

CAPITAL ACTUALIZADO A LA FECHA: 16/08/2011 19:28:13

Ab. Olmedo Vélez Fuentes  
Delegado del Secretario General



FECHA DE EMISIÓN: 15/08/2013 12:23:18

Se deja constancia que, la presente nómina de socios otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las participaciones ya que, en el Art. 113 párrafo segundo, del mismo cuerpo legal, respecto de la cesión de participaciones se dice: "...En el libro respectivo de la compañía se inscribirá la cesión y, practicada ésta, se anulará el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cesionario". Desde luego, el párrafo final del citado artículo determina adicionalmente, que: "De la escritura de cesión se sentará razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, así como al margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del notario". De lo expresado se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías de responsabilidad limitada, así como de los Registradores Mercantiles y Notarios con el acto de registro en los libros antedichos y marginaciones respectivas formalizar la cesión de participaciones de las mismas compañías de comercio.

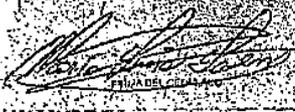
En tal virtud esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las cesiones de participaciones, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia de Compañías, en armonía con lo dispuesto en el Art. 440 de la Ley en materia.

**ADVERTENCIA: CUALQUIER ALTERACIÓN AL TEXTO DEL PRESENTE DOCUMENTO COMO SUPRESIONES, AÑADIDURAS, ABREVIATURAS, BORRONES O TESTADURAS, ETC. LO INVALIDAN.**

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CENSALACION

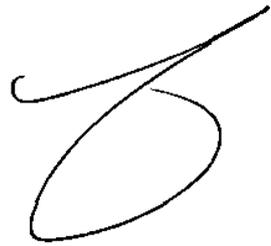
CIUDADANIA No. 170149834-R

CEDULA DE SAENZ MIRO MARIA LUISA  
 PICHINCHA / QUITO / GONZALEZ SUAREZ  
 14 DE NOVIEMBRE 1948  
 005-1 10187-07752 F  
 PICHINCHA / QUITO  
 GONZALEZ SUAREZ 1948




ECUATORIANA \*\*\*\*\* V4933V4222  
 DIVORCIADO  
 SECUNDARIA SECRETARIA  
 HELEDDORA SAENZ  
 MARIA LUISA MIRO  
 07/09/2007





ASOCIACION DE...  
CALLE...  
17052240-0  
CRISTINA  
ESTUDIANTE...  
03/01/2005  
REN 1365487  
*Cristina Quinonez*

ASOCIACION...  
CALLE...  
ANDRES BAYLA...  
ESTUDIANTE...  
03/01/2005  
REN 1365487



*[Handwritten signature]*



DR. CRISTIAN QUINÓNEZ BASANTES  
 NOTARIO PRIMERO DE GUAYAQUIL  
 VELEZ 107 Y PÉDRO CARBO ; P: 2;  
 TEL: 2515351; 2326614  
 Guayaquil - Ecuador

1 agregados a mi registro, formando parte  
 2 integrante de la presente escritura: A)  
 3 Certificación del representante legal de  
 4 CAMPANA SAENZ CIA. LTDA., que acredita el  
 5 cumplimiento del inciso primero del  
 6 artículo ciento trece de de de  
 7 Compañías vigente; y, B)  
 8 documentos de ley.-  
 9 MANDATO.- Queda autorizado  
 10 abogado Santiago Velázquez Velázquez para  
 11 que realice todas las gestiones  
 12 necesarias hasta el perfeccionamiento del  
 13 presente acto societario, hasta la  
 14 inscripción de la escritura pública de  
 15 cesión de participaciones en el Registro  
 16 Mercantil de Guayaquil.- Agregue usted  
 17 señor Notario las cláusulas de estilo para el  
 18 perfeccionamiento y plena validez de este  
 19 instrumento público.- (Hasta aquí la minuta)  
 20 Abogado que patrocina la minuta, Santiago  
 21 Velázquez Velázquez, FORO número cero nueve - mil  
 22 novecientos noventa y seis - ciento cuarenta y seis.-  
 23 Leída esta escritura de principio a fin por  
 24 mi el Notario en alta voz a los otorgantes,  
 25 estos la aprueban en todas sus partes y se  
 26 afirman, ratifican y firman en unidad de  
 27 acto conmigo el Notario de todo lo cual,  
 28 doy fe.-----





1  
 2  
 3  
 4  
 5  
 6  
 7  
 8  
 9  
 10  
 11  
 12  
 13  
 14  
 15  
 16  
 17  
 18  
 19  
 20  
 21  
 22  
 23  
 24  
 25

x.

María Luisa Sáenz Miño

C.C.#

x.

María Cristina Campana Sáenz

C.C.#

x.

María Dolores Campana Sáenz

C.C.#

x.

Pablo José Campana Sáenz

C.C.#

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA QUINTA COPIA DE LA ESCRITURA DE CESION DE NUDA PROPIEDAD DE PARTICIPACIONES SOCIALES CONSERVANDO EL USUFRUCTO VITALICIO QUE OTORGA LA SEÑORA MARIA LUISA SAENZ MIÑO A FAVOR DE LOS SEÑORES MARIA CRISTINA CAMPANA SAENZ, MARIA DOLORES CAMPANA SAENZ Y PABLO JOSE CAMPANA SAENZ , QUE SELLO Y FIRMO Y MISMO DIA DE SU OTORGAMIENTO.- GUAYAQUIL 20 DE AGOSTO DEL 2014.



Dr. Cristian Quinonez Basantes  
NOTARIA PRIMERA  
GUAYAQUIL



# Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 55.293  
FECHA DE REPERTORIO: 06/nov/2014  
HORA DE REPERTORIO: 13:23

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha cuatro de Diciembre del dos mil catorce queda inscrita la escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** Sociales dentro del capital social de la compañía **CAMPANA SAENZ CIA. LTDA.**, autorizada por el **DR. CRISTIAN QUIÑONEZ BASANTES, NOTARIO PRIMERO DE GUAYAQUIL**, el día 20 de agosto del 2014, mediante la cual **MARIA LUISA SAENZ MIÑO** cede y transfiere la nuda propiedad de **25.900** participaciones reservándose para sí el usufructo vitalicio de la siguiente manera: **8.633** participaciones a favor de **MARIA CRISTINA CAMPANA SAENZ**; **8.633** participaciones a favor de **MARIA DOLORES CAMPANA SAENZ**; **8.633** participaciones a favor de **PABLO JOSE CAMPANA SAENZ** y, la nuda propiedad de **1** participación reservándose para sí el usufructo vitalicio, en forma proindivisa a sus hijos: **MARIA CRISTINA CAMPANA SAENZ, MARIA DOLORES CAMPANA SAENZ** y **PABLO JOSE CAMPANA SAENZ**, todas las participaciones tienen un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, de fojas 6.290 a 6.326, Registro de Cesión de Participaciones número 225. 2.- Se tomó nota de la presente Cesión de Participaciones, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 55293



**Ab. Tamy León Cevallos**  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADA

Guayaquil, 09 de diciembre de 2014

REVISADO POR:

Cedente	No.Participaciones	Cesionario
SAENZ MIÑO MARIA LUISA	8633	CAMPANA SAENZ MARIA CRISTINA
SAENZ MIÑO MARIA LUISA	8633	CAMPANA SAENZ MARIA DOLORES
SAENZ MIÑO MARIA LUISA	8633	CAMPANA SAENZ PABLO JOSE
SAENZ MIÑO MARIA LUISA	1	CAMPANA SAENZ MARIA CRISTINA Y OTROS

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

345,32

Nº 0995985

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO  
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

13 JUL 2015

R E C I B I D O

Hora: 10:00 ..... Firma: *PSuley*



# NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA

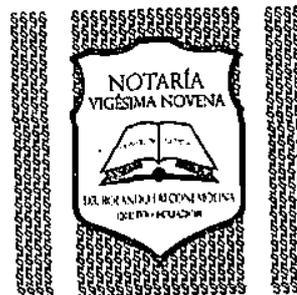
## Dr. Rolando Falconi Molina

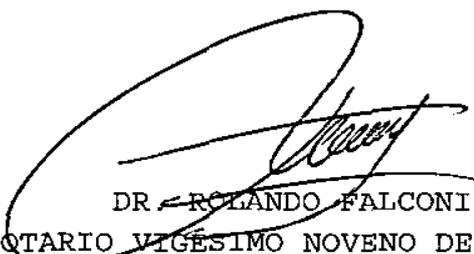


RAZÓN.- Tomé nota a la margen de la escritura <sup>mat. 112</sup> de CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA CAMPANA SAENZ S.A. LTDA., otorgada ante el Dr. RODRIGO SALGADO VALDEZ, Notario Vigésimo Noveno del Cantón Quito, el 05 de febrero de 1993, de la CESION DE NUDA PROPIEDAD DE PARTICIPACIONES SOCIALES CONSERVANDO EL USUFRUCTO VITALICIO, otorgado ante el Notario Primero de cantón Guayaquil a cargo del Dr. Cristian Quiñonez Basantes, el 20 de agosto del 2014, otorgada por la Sra. María Luisa Sáenz Miño a favor de los señores María Cristina Campana Sáenz, María Dolores Campana Sáenz y Pablo José Campana Sáenz, en los términos constantes del referido instrumento público.

Quito, a 22 DE OCTUBRE DEL 2014

EL NOTARIO,



  
DR. ROLANDO FALCONI MOLINA  
NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL CANTON QUITO

**Cesión de Participaciones -**

notificacion@supercias.gob.ec

Enviado:miércoles, 08 de julio de 2015 12:04

Para: celebriticorp@yahoo.com

CC: Notificación Supercias

Cesión de Participaciones: **Estimado Usuario**

Su notificación ha sido observada.

Su número de trámite es: T-2015-3822.

Expediente de la Compañía: 51474

Observación:

LA DOCUMENTACIÓN TIENE QUE PRESENTAR EN ORIGINAL A LA ENTIDAD EN EL CENTRO DE ATENCIÓN AL USUARIO JUNTO CON LA COMUNICACIÓN FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA EN LA CUAL SE ESPECIFIQUE EL REGISTRO EN EL LIBRO DE PARTICIPACIONES DE LAS TRANSFERENCIAS Y NUDÁ PROPIEDAD QUE SE INDICA EN EL NUMERAL 3 DE LA ESCRITURA ADJUNTA. TRH

Atentamente,

Superintendencia de Compañías.